

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 03262**

17 de marzo, 2026  
**DFOE-CAP-0184**

Señor  
Rodrigo Arias Camacho  
Rector  
**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
[rarias@uned.ac.cr](mailto:rarias@uned.ac.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 01-2026 de la Universidad Estatal a Distancia

La Contraloría General recibió el oficio N.º R-0159-2026 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 01-2026 de la Universidad Estatal a Distancia, por ₡1.730,18 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes del Gobierno Central, para ser aplicados en gastos asociados a los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS), y compra de terrenos y edificios.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y otras leyes conexas

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 3110-2026, artículo IV-A, inciso 9, celebrada el 12 de febrero de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de

<sup>1</sup> Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP

DFOE-CAP-0184

2

17 de marzo, 2026

legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV<sup>3</sup> de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635<sup>4</sup>.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba:**

- a) Las transferencias corrientes del Gobierno Central por ₡300,0 millones, incluida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026, N.º 10.836<sup>5</sup>, registro presupuestario 60103 001

<sup>3</sup> Es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento de gasto corriente en los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, dispuesto en el título IV de la Ley N.º 9635.

<sup>4</sup> Decreto Ejecutivo N.º 43589 mediante el cual se modifican los artículos 2, 3, 5, 22, y 25 del Reglamento al título IV de la Ley 9635, publicado en La Gaceta N.º 125 del 03 de julio de 2022.

<sup>5</sup> Publicada en Alcance N.º 159 al Diario Oficial La Gaceta N.º 233 del 11 de diciembre de 2025.

DFOE-CAP-0184

3

17 de marzo, 2026

1310 709410000 2910, para el desarrollo de programas y proyectos de vida estudiantil.

- b) Las transferencias corrientes del Gobierno Central por la suma de ₡505,2 millones, incluida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026, N.º 10.836, registro presupuestario 60103 001 1310 709410000 2940, para la compra del inmueble que actualmente ocupa la sede de la UNED en el Cantón de Osa.
- c) Las transferencias corrientes del Gobierno Central por la suma de ₡924,98 millones, incluida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026, N.º 10.836, registro presupuestario 60103 001 1310 709410000 2960, para la compra del inmueble que ocupa el Colegio Científico de Alajuela.
- d) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida<sup>6</sup>.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 01-2026 para el año 2026 por ₡1.730,2 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

Gabriela Delgado Villalta  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente

Valide las firmas digitales

FAG/ncs

**Ce:** Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)

Máster. Delio Mora Campos, Director Financiero de la UNED, [dmorac@uned.ac.cr](mailto:dmorac@uned.ac.cr)

Licda. Yelitza Fong Jiménez, Jefa de Oficina de Presupuesto de la UNED, [yfong@uned.ac.cr](mailto:yfong@uned.ac.cr)

Lic. Roberto Ocampo Rojas, Jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto UNED,

[rocampo@uned.ac.cr](mailto:rocampo@uned.ac.cr)

Licda. Jenipher Granados Gamboa, Jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional UNED,

[jgranados@uned.ac.cr](mailto:jgranados@uned.ac.cr)

**Ni:** 4022, 5827 (2026)

**G:** 2026001258-1

<sup>6</sup> Norma 4.2.10 de las NTPP.